



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 978 DE 2018

(8 NOV. 2018)

“Por la cual se delega la participación en la IX Asamblea Corporativa ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, al Doctor Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015, y el Decreto 1903 de 2018,

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que *“En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo y los Representantes Legales de Entidades Descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas”*.

Que mediante Ley 161 de 1994, se organizó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia.

Que el artículo 11 de la mencionada Ley, señala que el Gerente General del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – Himat, integrará la Asamblea Corporativa de la mencionada Corporación Autónoma Regional.

Que el Decreto 1278 de 1994, dispuso en el artículo 1 que a partir de la vigencia de la Ley 99 de 1993, *“el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -Himat, se denomina Instituto Nacional de Adecuación de Tierras –INAT-”*.

Que mediante Decreto 1291 de 2003, se suprimió el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras – INAT y se ordenó su liquidación.

Que mediante Decreto Ley 1300 de 2003, se creó El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y se determina su estructura.

Que el Decreto Ley 1300 de 2003, dispuso en el artículo 24 que *“Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, al Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, Inat, al Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI y al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, deben entenderse referidas al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder”*.

"Por la cual se delega la participación en la IX Asamblea Corporativa ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, al Doctor Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que mediante Decreto 2365 de 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y se ordenó su liquidación.

Que mediante Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto Ley 2364 de 2015, señala en el artículo 37 que "A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural".

Que mediante Decreto 1903 de 2018, se encargó al Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Javier Ignacio Pérez Burgos, de las funciones del cargo de Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Deléguese en el Vicepresidente de Integración Productiva, Doctor Juan Manuel Londoño Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.931.816 expedida en Supía (Caldas), la participación en la IX Asamblea Corporativa ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, en la sesión que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vicepresidente de Integración Productiva ejercerá la participación delegada en la presente Resolución conforme las disposiciones legales vigentes y responderá por las mismas en los términos de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS

Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las funciones de Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural

Proyectó: Mónica Alejandra Morales Romero, Abogada Oficina Jurídica *MA*

Revisó: Eduardo Uriceochea Torres, Experto Código G3, Grado 7, Asignado de las funciones temporales del empleo de Jefe de la Oficina Jurídica *ET*

Aprobó: Albertiña Guerra de la Espriella, Contratista Presidencia.